

1896

NOTICIA

DEL

Milagro verificado en Roma en el mes de Julio de 1796

EN UNA IMAGEN

DE NTRA. MADRE SMA. DE GUADALUPE

QUE SE VENERA

en la Iglesia de S. Nicolás in Carcere Tulliano.

REIMPRESA

CON OCASION DEL PRIMER CENTENARIO

DE ESTE PRODIGIO

Tomada de « El Magisterio de la Iglesia
y la Virgen del Tepeyac »

BT660
.G8
N61
v.1

ROMA

Imprenta della « Vera Roma »

DI ENRICO FILIZIANI

1896

51

BT660

.G8

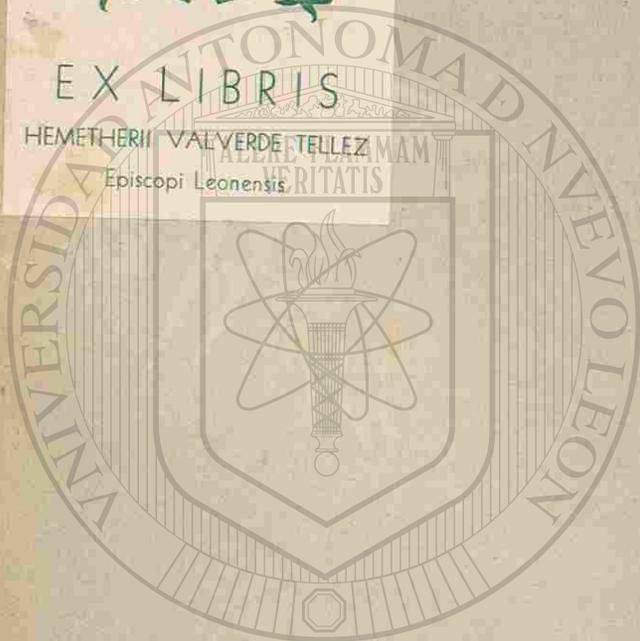
N61

c.1

005251



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTICIA

DEL

Milagro verificado en Roma en el mes de Julio de 1796

EN UNA IMAGEN

DE NTRA. MADRE SMA. DE GUADALUPE

QUE SE VENERA

en la Iglesia de S. Nicolás in Carcere Tulliano.

REIMPRESA

CON OCASION DEL PRIMER CENTENARIO

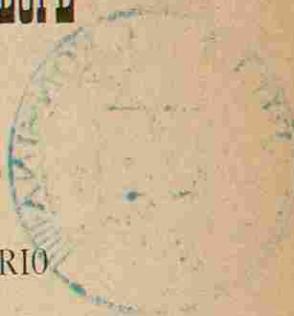
DE ESTE PRODIGIO

Tomada de « El Magisterio de la Iglesia
y la Virgen del Tepeyac »

LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

ROMA

Tipografía della « Vera Roma »
DI ENRICO FILIZIANI
1896



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
LEON



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

42378

BT660

G8

NG1



Biblioteca
de la Universidad



No siendo este el lugar de referir por extenso el culto que se tributa a la Sma Virgen de Guadalupe en varias Iglesias de Roma, nos limitamos á decir que una Imágen de Nuestra Augustísima Patrona desde mediados del pasado siglo venérase en la antigua Iglesia de San Nicolás in *Carcere tulliano*, así llamada porque fué edificada sobre la cárcel que Servio Tulio, sexto rey de Roma, habia mandado construir. De unos *Apuntes* reimpresos muchas veces en Roma por el Capellán de la Iglesia de San Nicolás: « Sobre la prodigiosa Aparición de Maria Santísima de Guadalupe, de la cual se venera una milagrosa Imágen en la Iglesia de San Nicolás in *Carcere*, » tomamos los datos siguientes traducidos al castellano.

La Imágen de Maria Santísima de Guadalupe que venérase en esta Iglesia de San Nicolás in *Carcere*, fué mandada copiar fielmente del original, por los Padres Misioneros de la Compañía de Jesús, que en México acostumbraban llevarla consigo en sus Misiones. Pero dester-

005251

rados de allí cerca del año de 1773 (1) y llegados á Italia y á Roma, la trajeron consigo y por algún tiempo la tuvieron expuesta á la pública veneración en la pequeña Iglesia de Santa María *in Vincis*. Retiráronla de allí poco después para donarla á la Colegiata de San Nicolás que era su propia Parroquia. Y en esta Iglesia el 15 Julio de 1796 aquella Imágen abrió milagrosamente los ojos, como certificaron muchísimos de vista. Después que por la munificencia de Pio IX se restauró y decoró la antigua Iglesia, despertóse más viva en los Romanos la devoción á aquella Imagen; habiéndose celebrado en el mes de Julio de 1867 un devoto Triduo con solemnisima Procesión. Al presente aquella Imagen es el objeto de la mas acendrada devoción (*della più sentita divozione*) de los feligreses de la Parroquia, y de tantos buenos Romanos que consiguen de ella los mas señalados favores. »

En la « Historia de la Peregrinación Mexicana á Roma (en 1888) escrita por Diego Germán y Vazquez, organizador de la Peregrinación » leemos en el Tomo 2. cap. 2. pág. 11, acerca de esta Iglesia: « En la nave lateral de la izquierda se halla la Capilla, nombrada de la Purísima Concepción, que sirve de reserva de la Eucaristia, y en cuyo altar se venera la Virgen Guadalupana. Arriba del Sagrario y en

(1) Los 678 Religiosos que formaban la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesus, salieron de México para el destierro á fines de Septiembre de 1769.

Estableciéronse en las Provincias ó Legaciones de Bolonia y de Ferrara, repartidos en treinta y dos Casas ó Residencias. Y por el año de 1773 algunos Padres Mexicanos fueron á vivir á Roma.

cuadro de un elegante retablo sobre una ráfaga de oro se destaca el cuadro como de una vara de largo por media de ancho, en el cual se halla la Santa Efigie. La Capilla está decorada de blanco y oro de estilo moderno. »

De otros datos que se nos proporcionaron sabemos, que el Padre Santo Pio IX dió sesenta mil pesos romanos, que corresponden cabalmente á nuestros pesos mexicanos, para restauración y decoración de la Iglesia. A los ruegos del por entonces Prelado Doméstico de su Santidad, y ahora Arzobispo de Oaxaca, Mr. Eulogio Gillow, Pio IX concedió por el año de 1869 que la Santa Imagen de Guadalupe se pusiese en el retablo como Imágen principal, quitando la otra que antes había de San Juan Bautista.

La ráfaga, con su marco en medio, no es propiamente de oro macizo, sino de metal dorado á fuego. Costearon esta ráfaga el por entonces Prelado Doméstico y los Obispos Mexicanos que estaban en Roma con ocasión del Concilio Ecuménico Vaticano. El 12 de Diciembre de dicho año de 1869 hubo función solemnisima, y más bien única que rara, en la Iglesia de San Nicolás en honor de la Sma Virgen de Guadalupe. Pues asistieron á ella mas de *sesenta Obispos*, entre Mexicanos, Hispano-americanos y Españoles. Celebró de Misa Pontifical el Illmo. Carlos Maria Colina, Obispo de Puebla de los Angeles, y predicó el sermón panegírico el Illmo. Jnan B. Ormachea, Obispo de Tulancingo. Desde las cinco de la mañana el Altar de la Capilla fué reservado para los Obispos Mexicanos que desearon celebrar allí la Misa en ese dia: y todos los diez pudieron decir la hasta cosa de las

once, en que se cantó la Misa solemne, acompañada de escogida orquesta.

Para comprender la razón de tantos prodigios que el año de 1796 se obraron en Roma en las Sagradas Imágenes, especialmente de la Santísima Virgen, es de saberse que precisamente en ese año empezó para la Italia y en particular para Roma, aquella serie de espantosas y horribles calamidades que por el espacio de diez y ocho años la devastaron. Para fortalecer los ánimos de los fieles en esta lucha tremenda, el Señor dispuso que hubiese tantos prodigios como señales de protección y de triunfo. La infernal Revolución francesa habia decretado en sus tenebrosos planes guerra encarnizada contra el Altar y el Trono, simbolos de la autoridad eclesiástica y de la real. De ahí la abolición del culto católico, el degüello de centenares de millares entre sacerdotes religiosos y seglares, el horrendo regicidio, perpetrado en la persona de Luis XVI, y otros inauditos hechos de odio satánico, que la Historia registra.

Pero en el año de 1796 debíase empezar la ejecución de la otra parte del plan infernal contra los Estados de la Iglesia y contra la misma sagrada autoridad y persona del Pontífice Romano. Para despojar á la Iglesia de su dominio temporal y de sus Estados (que debian repartirse entre Francia, España y Nápoles) sin haber precedido ningún pretexto, « Se libró orden á Napoleón Bonaparte de entrar á mano armada en Italia. A principios de Marzo de 1796 Napoleón se apoderó de las tres más florecientes y ricas provincias del Estado Pontificio, Bologna, Ravena y Ferrara, « las que llamábanse

Legaciones porque, atendida su importancia, gobernábalas en lo civil un Cardenal con el título de Legado de la Sede Apostólica; mientras las provincias menos importantes eran gobernadas por un prelado inferior que llevaba el título de Delegado Apostólico.

Consecuencias de estas sacrilegas invasiones fueron exorbitantes estorsiones en dinero contante, en Manuscritos y Obras de arte de rarísimo mérito; la violenta deportación del octogenario Papa Pio VI á Francia, en donde murió al año y medio en Valencia del Definado, el 29 de Agosto de 1799: poco despues violenta deportación también y cautiverio inaudito de Pio VII á Savona y Fontainebleau con formal prohibicion, que oficialmente se le intimó, de comunicar con ninguna Iglesia ni con ningun fiel, *porque habia dejado de ser el Organo de la Iglesia Católica por orden de Napoleón (?)* (6 Julio 1810: 23 de Enero 1814), En fin, á los 4 de Abril de 1814 obligado Napoleón á firmar su abdicación y destierro á la Isla del Elba, el 24 de Mayo Pio VII hacia su ingreso verdaderamente triunfal en Roma.

Véase la Historia Universal de la Iglesia Católica de Rohrbacher 3ª Edición de París de 1859. Tomo 27 Lib. 90, Tomo 28, Lib. 91.

Pues bien, á fin de que los Católicos, y en particular los Romanos que más debian padecer, no se desanimaran ni vacilaran en esta prueba durísima, á la cual fué sometida la Iglesia en estos diez y ocho años, dispuso el Señor que en muchas Imágenes Sagradas, especialmente de María Santísima, se obrasen los prodigios de abrir y mover los ojos como de persona viva,

que se compadece de las aflicciones, mirando con benevolencia á los que la ruegan, y levantando al cielo los ojos como en ademán de pedir al Señor el valor y confianza y un pronto remedio. Entre estas Imágenes, la novena en el orden en que están enumeradas en el Proceso, es la de Nuestra Señora de Guadalupe, venerada en la dicha Iglesia de San Nicolás *in Carcere*. Desde el 15 de Julio al 31 del propio mes la Imagen Guadalupeana abrió y movió los ojos, pero con circunstancias tan tiernas y conmovedoras, que parecía una verdadera madre que mira con compasión á sus hijos, y si el prodigio, observado al principio, infundía respeto, después excitaba un vivo afecto de confianza que movía á los fieles á aclamarla con voces de júbilo: *Madre, Madre*. Los diez y ocho días que duró el prodigio, parecían como significar los diez y ocho años de tribulación que los Romanos debían sufrir para llegar á ver el triunfo de la Iglesia sobre las puertas ó poderes del infierno.

Del Proceso que en esta ocasión se sustanció por el Tribunal eclesiástico de Roma, hay dos copias; la una se conserva en la propia Iglesia de San Nicolás *in Carcere*; la otra guárdase en el Archivo de la Secretaría del Cardenal Vicario General de Su Santidad.

De esta tenemos un trasunto exacto, mandado de Roma el año pasado al autor de este opúsculo por el Rector del Colegio Pio Latino Americano, P. Felipe Sottovia de la C.^a de Jesús. Consta este trasunto de treinta y seis fojas en papel de gran tamaño, cosidas con cordones de seda encarnada, los que rematan en un sello de

lacre, encarnado también, que lleva el escudo de armas del actual Cardenal Vicario de Roma.

Al fin del Proceso, firmado por el Juez Delegado y por el Escribano del Tribunal, léese el testimonio del Prelado Romano, Monseñor Augusto Barbiellini, Secretario del Vicariato, el cual con fecha de 3 de Enero de 1891 certifica, « que esta Copia ó Trasunto es en todo conforme con su original que se guarda en esta Secretaría del Vicariato. »

Síguese en tres fojas separadas el Decreto de aprobación del milagro, según las formas acostumbradas.

Vamos á dar con orden todas las cláusulas referentes al milagro, traducidas del Italiano al castellano; pero referiremos tan solo lo que depone dos testigos de conocida ciencia y probidad, que más por extenso refirieron el prodigio que estos mismos más de una vez vieron. Pues los otros testigos no hacen más que repetir lo que habian afirmado los dos primeros.

El proceso no empezó á sustanciarse sino á los dos meses de haber acontecido los prodigios; y en los cuatro meses y medio que duró, desde Octubre de 1796 hasta mediados de Febrero de 1797, fueron examinados ochenta y seis testigos de toda clase y condición.

Nótese en fin que la Santa Imagen es como de vara de largo por media de ancho, como escribe el autor de la Historia de la Peregrinación mexicana á Roma, ó bien como depuso el Archipreste de la Iglesia de San Nicolás, « es de cerca de cinco palmos arquitectónicos de largo, con la debida proporción de ancho, »

y que á la fecha del prodigio hallábase colocada sobre la grada del altar.

Proceso compilado por la Curia Eclesiástica de Roma en la ocasión de haber abierto los ojos una Imagen de Maria Santísima de Guadalupe, en la Venerable Iglesia de San Nicolas in Carcere.

El Interrogatorio del Proceso contiene diez preguntas: en las primeras tres se trata primero del juramento que se exige al testigo de decir la verdad; y después de las generales de la ley, esto es, de averiguar si el testigo requerido hallábase en la condición legítima, en las dos siguientes se toma noticia del testigo sobre los preliminares del milagro, como son la descripción de la Santa Imagen, de la Capilla en que es venerada, etc. La relación del prodigio con todos los pormenores se contiene en las preguntas sexta, séptima y octava: en la nona se examina el parecer ó dictamen propio del testigo; y en la décima si tiene algo más que añadir.

Ponemos aquí lo que se contiene en las respuestas dadas á las preguntas desde la sexta á la décima.

« A los 24 de Enero de 1797, en presencia del Reverendo Sr. D. Cándido Maria Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado, y ante mí, el Escribano diputado, fué examinado el Reverendo Sr. D. Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de la Iglesia de S. Nicolás in Cárcere, el cual después de haber prestado juramento en forma de Derecho dijo...

« Por lo que toca á referir los prodigios que yo mismo ví y observé en la dicha Imagen que venérase en mi Iglesia, afirmo y recuérdome muy bien por tener de esto memoria cierta, que

en la mañana del día 15 del próximo pasado mes de Julio, habiendo cantado la Santa Misa por razón de un Aniversario que en dicho día recaía, me subí á mis aposentos canonicales, cuando de repente oí el repique de las campanas de mi Iglesia, sin poderme dar la explicación de ello. Bajé luego á la Iglesia, y entónces conocí la causa de dichos repiques, pues noté una grande muchedumbre de gente al rededor de dicha Capilla, y oí decir que la Imagen de Maria Santísima de Guadalupe movia prodigiosamente los ojos. »

« Estos prodigios en aquellos dias ni eran nuevos, ni inesperados para mí; pero si me llegó nuevo é inesperado el de dicha Imagen; pues no había pasado mucho tiempo que yo acababa de salir de la Iglesia. No obstante la grande muchedumbre apiñada, me acerqué al altar, subí sobre la tarima, y tan luego como fijé atentamente mis ojos en los de Maria Santísima, yo también tuve el consuelo de ver el maravilloso movimiento que en ellos había; y distinguí muy bien que las pupilas de los ojos se movian horizontalmente, fijándose ahora en una parte, ahora en otra, como en ademán de mirar en torno á los circunstantes. El movimiento ni era lento, ni acelerado, sino natural y conforme al de los ojos humanos. Cuando las pupilas llegaban á los ángulos de los ojos, una pequeña parte de estos internábase en aquellos, y en la parte opuesta veíase mayor extensión del color blanco que los rodeaba: lo mismo acontecía cuando dichas pupilas llegaban á la otra parte. »

« El prodigioso suceso era tan visible, sensible y manifiesto que no podia escapar á la

vista de cualquiera que hubiera hecho observación. De aquí que no solamente yo era testigo ocular, sino contemporaneamente y en el mismo instante veían el prodigio los circunstantes, que daban señales exteriores con levantar la voz y con invocar á María Santísima, tributándole actos de obsequio, de veneración y de alabanza, y repitiendo en alta voz que veían el prodigioso movimiento. En dicha ocasión yo me detuve sobre la tarima del altar por algún espacio de tiempo, y en este intervalo varias veces fui testigo del prodigio: pues este portento no era continuo sino interpolado y á intervalos. A la vista de tan estupendo prodigio, desde luego sentí llenarme de un sagrado horror, pero poco á poco se disminuyó para dar lugar á tal dulzura y consuelo que no tengo palabras suficientes para expresarlo; y tan solo los comprende el que los experimenta. »

« Desde este día en adelante la Iglesia llenábase totalmente de un número tan grande de personas de toda calidad, sexo y condición, que puede decirse que la Iglesia estaba continuamente llena. Y tal era dicho concurso que por muchos días fué preciso tener abierta la Iglesia de día y de noche, no habiendo habido ni un rato que no estuviese llena para cerrarla. »

« Yo no pudiera determinar el número preciso de días en que ví en la sobredicha Imágen de María Santísima el referido prodigio, pero me parece continuó á obrarse en todo el decurso del sobredicho mes de Julio. »

« Y por lo que toca á mí, creo que innumerables fueron las veces que he visto repetirse

el sobredicho movimiento de dichas pupilas: y esto yo lo ví en horas diversas, ora por la mañana, ora de día, y ora por la tarde y de noche también, cuando al fin se pudo conseguir cerrar la Iglesia. En los primeros días ardian delante de dicha Imágen dos lámparas de aceite, las que estaban colocadas á los lados del marco; y siendo que este marco es de bastante altura, como tengo dicho arriba (el largo del lienzo me parece ser de cerca de cinco palmos arquitectónicos en la debida proporción de ancho), sigue-se que el reflejarse de estas luces no podía de ningún modo llegar á la Imágen y alterar la figura. Después hubo, es verdad, á más de las lámparas, velas encendidas que la piedad de los fieles había ofrecido: pero ni estas podían alterar la pintura. El sol, aunque ilumine la Iglesia, nunca llega sin embargo á la pintura, atendida la situación de la Capilla. Mis observaciones fueron hechas por mí á ojo desnudo; pues, gracias á Dios, tengo muy buena vista; sin embargo algunas veces he usado los anteojos para mi mayor seguridad cuando me hallaba á mayor distancia. »

« Así como tengo dicho, el movimiento prodigioso era siempre del mismo modo, quiero decir, uniforme, igual, regular, sin variación, sin alteración. De donde se infiere que queda absolutamente excluido todo influjo de las luces. A más de esto, yo he observado el prodigio en diversas direcciones ó puntos más lejos; ahora de frente, ahora de un lado; y con todo esto el movimiento de las pupilas ha sido siempre el mismo. »

« En fin, merece particular atención la cir-

cunstancia del unánime consentimiento de todas las personas, sea de las que estaban cerca de mí, sea de las que hallábanse un poco mas lejos; y todas contemporaneamente afirmaban la verdad y realidad del indicado prodigioso movimiento de los ojos. En mí y en los circunstantes observaba que se excitaban afectos de ternura, de devoción, y de compunción: y estos afectos, como he leído en graves Autores, demuestran la verdad de los milagnos, y por consiguiente no cabe duda alguna sobre los que tengo referidos. Y esto es lo que tenia que decir.»

« Acabada la deposición, el Eescribano la leyó en voz alta desde el principio hasta el fin; y el testigo habiendo dicho que la había oído y entendido toda, la firmó de su puño y letra:

Yo Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de San Nicolás in Carcere rulliane asì lo afirmo y lo juro.

Candido María, Canónigo Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado.

Por el Sr. D. José Cicconi, *Francisco Mari, Escribano Diputado.*

De la misma manera el día 25 de Enero de 1797 fué examinado el R. P. Fr. Cristóbal de Vallepietra de la orden de los Menores Capuchinos de San Francisco, Lector que había sido de Física, y que había hecho estudio particular sobre la Optica, y á la fecha Lector de Sagrada Teología en su convento de Roma. Este Padre, junto con su compañero, el Domingo 17 de Julio de 1796 fué á la Iglesia de San Nicolás in Carcere, « á las 22 horas, » es decir, dos horas antes de las oraciones de la tarde.

Oigamos el testimonio de este Filósofo y Teólogo que en el mismo acto de observar el prodigio, ibalo cotejando con los principios de Filosofía y Teología.

« Mi compañero subió hasta la tarima del altar; pero yo no quise colocarme tan de cerca de la dicha Imagen, porque conocí muy bien que el sitio en que me había colocado era más que suficiente para que yo pudiese distinguri todos los lineamentos de la figura; pues la Santa Imagen estaba de frente á mí, y yo no distaba de ella sino unos ocho ó diez palmos: así que si el prodigio aconteciera yo hubiera podido muy bien observarlo. Mis primeras observaciones fueron dirigidas á asegurarme de la posición de los ojos de María Santísima, cómo estaban pintados en el lienzo... y asegurádome de la posición de los ojos sobre dichos; creí conveniente no fijar más mi mirada sobre los ojos de la Virgen; porque sabiendo yo muy bien las reglas de la Optica, y las varias externas é internas ilusiones, á que está sugeto el órgano de la vista, cuando esta por largo tiempo se detiene fija en un objeto, no quise yo exponerme á alguna ilusión; si por acaso hubiese notado alguna mutación en los ojos y en el rostro de la Santa Imagen. Bajados pues mis ojos, púseme á rogar á la Virgen me hiciese la gracia de observar yo mismo los prodigios, añadiendo que quedaría conforme aun no viendo el prodigio, pero que quedaría tambien persuadido de la verdad del hecho por serlo átestiguado por tantos. Mientras de esta manera estaba rezando oí de repente un grito universal que anunciaba el prodigio y oí estas precisas palabras: *Eccolo, Ec-*

colo; *Evviva Maria*: « mirad, mirad: viva María. » A estas voces levanté mis ojos y los fijé en los de la Santísima Virgen, y oh qué consuelo, qué gozo yo sentí al ver el milagroso cambio en la Imagen! Vi, pues, quebrantadas todas las leyes de la naturaleza, y observé que aquellos ojos, pintados con colores en una tela, prodigiosamente comenzaban á abrirse, y con un movimiento, grave, lento y magestuoso se elevaban los párpados superiores hasta el grado de dejar ver la pupila entera en medio del color blanco que la circundaba. Vi además que los mismos párpados estuvieron abiertos por espacio de cuatro segundos, cuando menos; y después con el propio movimiento lento, grave y magestuoso se bajaron y volvieron á tomar su primitiva posición.

« No tengo palabras bastantes para expresar los afectos que se excitaron en el corazón de todos los circunstantes, que daban señales exteriores con exclamar en voz alta; *Viva Maria*, y con implorar su auxilio, con pedir piedad y perdón de sus pecados, con darse golpes de pecho, y derramar lágrimas, y con otras demostraciones que manifestaban la commoción viva que este prodigio habia causado en sus corazones. Por lo que toca á mí, la vista de este portentoso me causó una gran ternura, consuelo y devoción; y otros varios afectos excitábanse en el mismo tiempo, sea porque fui testigo de un prodigio, propio tan solo de nuestra Santa Religión Católica, sea porque juzgué que este prodigio fuese una señal de propiciación divina para con nosotros por la intercesión de María Santísima.

« Acabado el portento, volví otra vez á bajar mis ojos, y púseme en este tiempo á admirar la grande confianza de las personas que estaban allí orando á la Virgen; diré aun más, le hacían como una violencia para que renovase el prodigio, y en alta voz le decían: *Madre Santísima, otra vez otorgadnos la gracia de volver á ver tus ojos moverse para mirarnos*, y mientras que con semejantes expresiones de confianza filial suplicaban, la benignísima Madre volvió á consolarlos, abriendo otra vez y volviendo en torno sus ojos maternales. Yo tuve certeza de esto al oír las voces de júbilo de los circunstantes, y volví entonces á fijar mi mirada en los ojos de María Santísima. Vi renovarse ó repetirse el mismo prodigio con las mismas circunstancias que tengo indicadas: el abrirse de los párpados fué regular y conforme á lo que se observa en los ojos humanos, y en este tiempo la Santa Imagen manifestaba una cierta magestad que excitaba á ternura y á devoción.

« Para mí el milagro era no solamente cierto, sino reducido á su evidencia física, porque, apoyado en los principios ciertos de Optica, que no solo habia aprendido, sino enseñado también en las Escuelas, yo estaba segurísimo de que no me equivocaba, y de que mi vista no estaba sujeta á alguna interna ó externa ilusión.

« Mi vista, gracias á Dios, es perfecta: ni tuve precisión de usar algún extrínseco instrumento para hacer mis observaciones. Si no me equivoco, dos velas solamente estaban encendidas sobre el Altar, cuando yo fui testigo del prodigioso acontecimiento, pero aquellas velas por estar colocadas á los lados, no podían tras-

mitir sus rayos sobre la Imagen; entendí pues, que el reflejarse de dichas velas no podía producir ninguna alteración ni sobre la Imagen, ni sobre mi vista por estar colocadas lateralmente, y sobre esta circunstancia particular yo hice atenta reflexión. Por ser ya muy tarde (á las oraciones) el sol ya no iluminaba la Iglesia: pero no me contenté con esto, sino que quise examinar con atención si por acaso hubiese habido ó de cerca, ó de lejos, algún cuerpo luminoso que inmediata ó mediatamente hubiese podido rfejarse sobre la Imagen y alterarla con respecto á mi vista. Y puesto que nada de esto yo pude notar, quedé segurísimo de que no ya por alguna causa extrínseca, natural ó artificial, hubiese podido producirse el sobredicho prodigioso acontecimiento, sino que en él velase la obra sobrenatural y la mano todopoderosa de Dios, al cual están sujetas las leyes de la naturaleza.....»

Siguense las preguntas y firmas como arriba:

4) *Decretum approbationis: die 28 Februarii 1797*

« Decreto de aprobación que se dió el día 28 de Febrero de 1797.

Ante el Eminentísimo y Reverendísimo Sr. D. Julio Maria de la Somaglia, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, del Título de Santa Sabina, Vicario General de Nuestro Santísimo Padre en esta Ciudad, y Juez ordinario de la Curia Romana, suburbios y su Distrito; ante mí, el infrascrito Escribano, pareció el Reverendísimo Sr. Canónigo D. Cándido María Frattini, Promotor Fiscal del Tribunal de dicho Eminentísimo Cardenal Vicario, y dijo:

« Que desde el día primero de Octubre del próximo pasado año de día 1796 Su Eminencia

se había servido nombrar Juez Delegado para el efecto de sustanciar una Información jurídica á fin de comprobar el prodigioso movimiento de los ojos acontecido en esta misma Ciudad, en muchísimas Imágenes Sagradas, especialmente de la Beatísima Virgen María, así como la pública voz y fama lo repetía.

Aceptado muy de buena gana este encargo, empezó á desempeñarlo luego con mucha diligencia hasta la fecha, y según el interrogatorio que había formado, habían sido examinados ochenta y seis testigos, requeridos de toda clase de personas. De las posiciones de estos testigos quedó super abundantemente (*satis superabundante*) comprobada la verdad del sobredicho admirable y prodigioso acontecimiento en las veintiseis Imágenes Sagradas, como sigue (*Aquí el Promotor Fiscal enumera dos Imágenes de Nuestro Señor Crucificado; y veinticuatro de Nuestra Señora, bajo diversos títulos ó advocaciones, y entre ellas « la de María Santísima de Guadalupe, que venérase en la Capilla de San Juan Bautista en la Iglesia Colegiata y Parroquial de San Nicolás in Carcere tulliano.»*

« Dijo además dicho Promotor Fiscal que semejante prodigio había también acontecido en otras muchas Sagradas Imágenes de la Santísima Virgen María, así como la pública voz lo repetía; pero que si para comprobarlo se hubiesen llamado al examen jurídico otros testigos, mucho se dilataría esta Información; ni se podría satisfacer pronto al vivísimo deseo que tienen los fieles de que cuanto antes salga á luz la relación de dicho prodigio. Por esta razón suplicó encarecidamente ante su Eminencia para

que con su autoridad y decreto confirmara lo dicho, y concediese la licencia de imprimir y propagar la Relación de estos prodigios.

« A este fin yo el Escribano infrascrito puse en manos de su Eminencia el autógrafo de esta Información para que se sirviese examinarlo, considerarlo y reconocerlo. Y habiendo vuelto ante Su Eminencia, hoy 28 de Febrero, con todo respeto le supliqué se sirviese manifestar su dictamen sobre esta materia. A lo que Su Eminencia contestó que para satisfacer á estos deseos, había leído con atención las deposiciones juradas de los testigos; y habiendo oído el parecer de algunos Teólogos y Varones piosos, según lo tiene prescrito el Santo Concilio de Trento (*Sess. 25 de Invoeat. Sanctorum*) decretó y decreta que la verdad del sobredicho movimiento de los ojos, acontecido en las sobre dichas Sagradas Imágenes, había sido plenamente comprobada y demostrada; y que por consiguiente, á la mayor gloria de Dios y para aumentar en los fieles la devoción á Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, y á la Virgen María su Santísima Madre, benignamente concedió en el Señor la licencia de imprimir la Relación de estos prodigios junto con la copia del presente Decreto.

Roma, en el Palacio del Eminentísimo Cardenal Vicario de Nuestro Santísimo Padre, hoy, día 28 de Febrero de 1797 años.

*Julio María della Somaglia, Cardenal Vicario.
Francisco Mari, Escribano Diputado.*

Poco después se imprimió en Roma separadamente la Relación del Prodigio de Nuestra Patrona Nacional; y el Padre Juan Marchetti Examinador del Clero y Capellán de la Iglesia de

la antigua Casa Profesa de la C.^{ia} de Jesús, reunió en un Opúsculo la relación auténtica de todos los prodigios, y en el artículo XXV refiere lo que toca á la « Imagen de María Santísima de Guadalupe, puesta en la Iglesia Colegiata de San Nicolás in *Carcere Tulliano* ».

Se conserva copia en el archivo de la Colegiata ».

En fin, es de saberse que el Tribunal eclesiástico de Roma, antes que se expidiera el Decreto que acabamos de reproducir, hizo el reconocimiento jurídico de la Santa Imagen, y puso el sello del Cardenal Vicario, como se vé todavía en el respaldo. Así consta de una carta escrita con fecha « *Roma 8 de Abril de 1891* » y mandada á México al autor de este opúsculo.

A. M. D. G. E. Q. M.



U A N

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECAS

0052